



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº186-2023-MDVR/GEMU

Villa Rica, 31 de agosto del 2023

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

VISTO:

El documento con Exp.GM 2394/2023, Informe Legal N°351-2023-GAJ/MDVR emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N°365-2023-GPP/MDVR emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°786-2023/GDS/MDVR emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y;

CONSIDERANDOS:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20º, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de sus atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 83º del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, la Ley N°30364 – Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y modificatorias, en su artículo 1º establece que la presente Ley tiene por objeto de prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar; en especial, cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, por la edad o situación de vulnerabilidad, por la edad o situación física como las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad. Para tal efecto, establece mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención y protección de las víctimas, así como reparación del daño causado; y dispone la persecución, sanción y reeducación de los agresores sentenciados con el fin de garantizar a las mujeres y al grupo familiar una vida libre de violencia asegurando el ejercicio pleno de sus derechos;

Que, asimismo el artículo 39º de la acotada Ley señala que: La Instancia distrital de concertación tiene como responsabilidad elaborar, implementar, monitorear y evaluar las políticas públicas encargadas de combatir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar a nivel distrital, y promover el cumplimiento de la presente norma. Su composición se determina en el reglamento de la presente ley;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°002-2019/MDVR, se ratifica la CREACIÓN DE LA INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL DISTRITO DE VILLA RICA;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N°002-2019/MDVR/A, se aprueba el REGLAMENTO INTERNO de la Instancia Distrital de Concertación Para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar del Distrito de Villa Rica;

Que, mediante Informe N°786-2023-GDS/MDVR del 23 de agosto del 2023, la Gerente de Desarrollo Social, da a conocer que el día 15 de agosto del presente año, se llevó a cabo reunión ordinaria con los representantes de las instituciones integrantes de la Instancia Distrital de Concertación en donde se aprobó por unanimidad realizar la actualización del plan de trabajo de la "Instancia Distrital de Concertación para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo familiar del Distrito de Villa Rica", con la finalidad de ejecutar actividades durante todo el año, en beneficio de combatir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y promover el cumplimiento de la Ley N°364 – Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y modificatorias;

"El Cambio lo hacemos juntos"

GESTION EDIL 2023 – 2026

Jr. Cooperativa N° 224 – 228 – Villa Rica- Oxapampa – telefax 063-465011

[www.munivillarica.gob.pe](http://www.munivillarica.gob.pe)



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA**  
Provincia Oxapampa - Región Pasco  
**GERENCIA MUNICIPAL**

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL**  
**Nº186-2023-MDVR/GEMU**

Que, mediante Informe N°365-2023-MDVR-GPP, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto señala el plan de trabajo de la "Instancia Distrital de Concertación para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo familiar del Distrito de Villa Rica", se efectuaran en base a su plan operativo y los demás gastos lo asumirá cada institución que integra la Instancia Distrital;

Que, mediante Informe Legal N°351-2023-GAJ/MDVR, la Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es FAVORABLE la aprobación del plan de trabajo de la "Instancia Distrital de Concertación para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo familiar del Distrito de Villa Rica";

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, contando con el visto bueno de los funcionarios pertinentes y las facultades y competencias que se otorga bajo la Resolución de Alcaldía N° 080-2023-MDVR/A, del 10 de abril del 2023, donde dispone ejercicio de facultad resolutoria en la Gerencia Municipal, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

**RESULEVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – APROBAR el Plan de Trabajo de la "Instancia Distrital de Concertación para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo familiar del Distrito de Villa Rica" en el marco de la Ley 30364, cuya ejecución se efectuará según POI de la Gerencia de Desarrollo Social, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, el cumplimiento del presente acto resolutorio a la Gerencia de Desarrollo Social, con conocimiento de la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información de la Municipalidad Distrital de Villa Rica para realizar la publicación de la presente Resolución en la página web del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa Rica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA  
C.P.C. Jaime Robert Luis Almerco  
GERENTE MUNICIPAL

*"El Cambio lo hacemos juntos"*

GESTION EDIL 2023 – 2026

Jr. Cooperativa N° 224 – 228 – Villa Rica- Oxapampa – telefax 063-465011

[www.munivillarica.gob.pe](http://www.munivillarica.gob.pe)

